

## ANEXOS

### ENTIDADES PARTICIPANTES EN EL PLAN DISTRITAL DE DISCAPACIDAD

#### Coordinación

CORPORACIÓN SÍNDROME DE DOWN	Inés Elvira Buraglia de Escallón, representante de personas con discapacidad mental
INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE	Alicia Arango Olmos Liliana Ortiz de la Cruz María Amparo Wiswell
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	Cecilia María Vélez White Fulvia Cedeño
SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	José Fernando Cardona Uribe Ana María Peñuela Poveda Alix Solángel García R.
UNISALUD-UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	Carlos H. Caicedo Escobar
DEPARTAMENTO DE TERAPIAS- UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	Francis Rosario Laserna

#### Organizaciones

CORPORACIÓN SÍNDROME DE DOWN	María Inés Cuervo
DEFENSORÍA DEL PUEBLO	Eliberto Ruiz García
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL	Gilma Jiménez Gómez Adela Villate Nohora Isabel González

SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ, D C

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DISTRITAL. TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO	Ana María Pradilla
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DISTRITAL. PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Gloría Serna
ESCUELA COLOMBIANA DE REHABILITACIÓN	Esperanza Rodríguez
FUNDACIÓN SALDARRIAGA Y CONCHA	Silvio Cárdenas Clara Inés Herrera
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA MANUELA BELTRÁN	Ismary Becerra
FUNDACIÓN YO PUEDO	Heliodoro Gómez Reyes
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	Liliana Torres
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	Rita Acero Murcia Gloria Carvajal Carmen Elisa Cruz
INSTITUTO DISTRITAL DE CULTURA Y TURISMO	Verónica Arbeláez
INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE	Hernán Troncoso
INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS	María del Rosario Yepes
INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS	Yaneth Cepeda
PERSONERÍA DE BOGOTÁ	Clemencia Riaño
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO	Lucy García Adriana González
SOCIEDAD DE SORDOS DE COLOMBIA	Silvia Sánchez, representante de personas con limitación auditiva
UNIVERSIDAD DEL ROSARIO	Karín Garzón Díaz

### Retroalimentación y comentarios

ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE EMPRESARIOS  
CON LIMITACIÓN VISUAL, ACEMPRELIV.

Nelson Julián Villamizar. Representante de las  
personas con limitación visual

CONSEJOS LOCALES DE DISCAPACIDAD

Usaquén, Chapinero, San Cristobal, Usme,  
Tunjuelito, Bosa, Fontibón, Barrios Unidos,  
Candelaria, Teusaquillo, Antonio Nariño,  
Rafael Uribe, Ciudad Bolívar y Engativá

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE TERAPIAS

Referentes locales del Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte.

Referentes locales de discapacidad-Plan de atención básica-Secretaría Distrital de Salud

## SIGLAS

ARS	Administradora de régimen subsidiado
CADEL	Centro administrativo de educación local
CED	Centros educativos distritales
CNSSS	Consejo nacional de seguridad social en salud
DABS	Departamento Administrativo de Bienestar Social
EPM	Empresas Públicas de Medellín
EPS	Empresa promotora de salud
ESES	Empresa social del Estado
ETB	Empresa de Teléfonos de Bogotá
ICBF	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
IDCT	Instituto Distrital de Cultura y Turismo
IDRD	Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte
IDU	Instituto de Desarrollo Urbano
INCI	Instituto Nacional de Ciegos
INSOR	Instituto Nacional de Sordos
IPS	Institución prestadora de servicios de salud
MEN	Ministerio de Educación Nacional
ONG	Organización no gubernamental
SDS	Secretaría Distrital de Salud
SED	Secretaría de Educación del Distrito
SENA	Servicio Nacional de Aprendizaje
SOAT	Seguro obligatorio de accidentes de tránsito
STT	Secretaría de Tránsito y Transporte
UCPI	Unidad Coordinadora de Prevención Integral
UEL	Unidad de ejecución local
UGEL	Unidad de gestión local
SIRD	Sistematización de información de recursos en discapacidad
Consejo Distrital	Consejo distrital para personas con limitaciones físicas, mentales o sensoriales
Comité técnico	Comité técnico del consejo distrital para personas con limitaciones físicas, mentales o sensoriales

## NORMAS JURÍDICAS QUE RESPALDAN LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Los deberes y derechos de la población con limitaciones físicas, mentales o sensoriales tienen como soporte normas, convenios y declaraciones internacionales y nacionales, las cuales se desarrollan de acuerdo con los enfoques de atención y al reconocimiento de las personas con discapacidad.

A continuación se presenta un compendio de las principales normas jurídicas nacionales y distritales relacionadas con el tema y que respaldan los derechos y deberes de las personas con discapacidad, según los siguientes aspectos: generalidades, salud, educación, trabajo, accesibilidad y bienestar social.

### Convenios y otras normas:

NO.	ORIGEN	AÑO	TEMA
CONVENIO O NORMA			
159	OIT	1980	Readaptación profesional y empleo de personas inválidas
167	OIT	1983	Readaptación profesional y empleo de personas inválidas
168	OIT	1983	Readaptación profesional y empleo de personas inválidas
		1991	Principios para la protección de los enfermos mentales y el mejoramiento de la atención de la salud mental
		1992	Declaración de Cartagena de Indias sobre políticas integrales para las personas con discapacidad en el área iberoamericana
		1993	Normas uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad.

### Constitución política de Colombia

ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN
Artículo 13	Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.
Artículo 47	El Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran.

*Continúa en la página siguiente*

Artículo 54	Es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran. El Estado debe propiciar la ubicación laboral de las personas en edad de trabajar y garantizar a los minusválidos el derecho a un trabajo acorde con sus condiciones de salud.
Artículo 68	<p>El Estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra.</p> <p>Los particulares podrán fundar establecimientos educativos.</p> <p>La ley establecerá las condiciones para su creación y gestión</p> <p>La comunidad educativa participará en la dirección de las instituciones de educación.</p> <p>La enseñanza estará a cargo de personas de reconocida idoneidad ética y pedagógica. La ley garantiza la profesionalización y dignificación de la actividad docente.</p> <p>Los padres de familia tendrán derecho de escoger el tipo de educación para sus hijos menores. En los establecimientos del Estado ninguna persona podrá ser obligada a recibir educación religiosa.</p> <p>Los integrantes de los grupos étnicos tendrán derecho a una formación que respete y desarrolle su identidad cultural.</p> <p>La erradicación del analfabetismo y la educación de personas con limitaciones físicas o mentales, o con capacidades excepcionales, son obligaciones especiales del Estado.</p>

## Leyes

NO.	AÑO	TEMA
82	1982	Readaptación profesional
12	1987	Eliminación de barreras arquitectónicas.
100	1993	Ley general de seguridad social.
60	1993	Distribución de competencias.
105	1993	Transporte.
104	1993	Consagra instrumentos en la búsqueda de convivencia y la eficacia de la justicia.
115	1994	Ley general de educación.
119	1994	Reestructuración del SENA.
181	1995	Fomento del deporte y la recreación.
324	1996	Protección a las personas con disminución auditiva.
361	1997	Protección de las personas con discapacidad.
375	1997	Ley de la juventud y otras disposiciones.
582	1999	Crea el comité paraolímpico colombiano.

## Generalidades

## DECRETOS

NO.	ORIGEN	AÑO	TEMA
2381	Min-salud	1993	Consagra el 3 de diciembre como el día nacional de las personas con discapacidad.
730	Presidencia	1995	Crea el comité consultivo nacional de discapacidad.
882		1998	Da garantía de los derechos de los usuarios.
1068	Min-salud	1997	Reglamenta el comité consultivo nacional para las personas con limitación.
801	Alcaldía Mayor	1995	Conforma el consejo distrital para el discapacitado.
276	Min-salud	2000	Conforma el comité consultivo nacional de las personas con limitación.

## ACUERDOS

NO.	ORIGEN	AÑO	TEMA
16	Concejo de Bogotá	1994	Conforma el consejo distrital para el discapacitado.
22	Concejo de Bogotá	1999	Modifica el nombre del consejo distrital para el discapacitado por "Consejo distrital para las personas que presenten limitantes de carácter físico, psíquico o sensorial".
77	Consejo nacional de seguridad social en salud		Define que la población infantil abandonada será identificada por el ICBF.
02	Consejo distrital de discapacidad	1999	Conforma los consejos locales para las personas con discapacidad.
03	Consejo distrital de discapacidad	2000	Modifica el reglamento interno del consejo distrital de discapacidad

## Salud

Los *Lineamientos de atención en salud para la población con discapacidad en el Distrito Capital*. Documento de la Secretaría Distrital de Salud presenta los lineamientos técnicos para la atención en salud de la población con discapacidad.

## DECRETOS

NO.	ORIGEN	AÑO	TEMA
2358	Min-salud	1981	Establece la coordinación del sistema nacional de rehabilitación.

*Continúa en la página siguiente*

1891	Min-salud	1994	Precisa los conceptos de gasto en fomento de la salud y prevención de la enfermedad y la administración de recursos.
2226	Min-salud	1996	Asigna al Ministerio de Salud la función relacionada con la dirección, orientación, vigilancia y ejecución de los planes y programas que en el campo de la salud se relacionan con la tercera edad, indigentes, minusválidos y discapacitados.
2174	Min-salud	1996	Reglamenta el sistema general de garantía de calidad.
806	Min-salud	1998	Reglamenta la afiliación al régimen de seguridad social en salud y la prestación de los beneficios del servicio público esencial de seguridad social en salud y como servicio de interés general en todo el territorio nacional.

## RESOLUCIONES

NO	ORIGEN	AÑO	TEMA
5261	Min-salud	1994	Adopta el manual de actividades, intervenciones y procedimientos del plan obligatorio de salud en el sistema general de seguridad social en salud, Mapipos en el que se incluyen actividades, intervenciones y procedimientos de rehabilitación.
3997	Min-salud	1996	Adopta las actividades y procedimientos de promoción y prevención en el sistema general de seguridad social en salud
4288	Min-salud	1996	Define el plan de atención básica, PAB del sistema general de seguridad social en salud
3165	Min-salud	1996	Adopta los lineamientos de atención en salud para las personas con deficiencias, discapacidades y minusvalías.
2542	Min-salud	1998	Reglamenta el sistema integral de información para el sistema general de seguridad social en Salud, SIS. Incluye información relacionada con la presencia de discapacidades según su grado de severidad y pronóstico (transitoria/permanente).
365	Min-salud	1999	Adopta la clasificación única de procedimientos en salud, CUPS. Incluye los procedimientos relacionados con el desempeño funcional y la rehabilitación.
4695	Min-salud	1998	Efectúa una distribución en el presupuesto de gastos de inversión en el Ministerio de Salud, para los entes territoriales con el fin de conformar los bancos de ayudas técnicas

*Continúa en la página siguiente*

412	Min-salud	2000	Adopta las normas técnicas y guías de atención para eventos de detección temprana, protección específica y enfermedades de interés en salud pública.
1745	Min-salud	2000	Modifica la entrada en vigencia de la resolución 412.

ACUERDOS

NO.	ORIGEN	AÑO	TEMA
74	Consejo nacional de seguridad social en salud	1997	Adiciona al plan obligatorio de salud del régimen subsidiado la rehabilitación funcional.
77	Consejo nacional de seguridad social en salud	1997	Define la forma y condiciones de operación del régimen subsidiado del sistema general de seguridad social en salud.
117	Consejo nacional de seguridad social en salud	1999	Reglamenta la demanda inducida para todos los eventos de promoción y prevención en el plan obligatorio de salud

Educación

“Criterios pedagógicos y organizativos para la adecuada prestación del servicio educativo a las personas con limitaciones o con capacidades excepcionales”. Documento Secretaría de Educación del Distrito, 1999.

DECRETOS

NO.	ORIGEN	AÑO	TEMA
369	Min-educación	1994	Modifica la estructura y funciones del Instituto Nacional para Ciegos, INCI.
1860	Min-educación	1994	Ajusta al proyecto educativo institucional.
1953	Min-educación	1994	Sobre inspección y vigilancia de la calidad de la educación.
2082	Min-educación	1996	Reglamenta la atención educativa para personas con limitaciones o con capacidades excepcionales.
0114	Min-educación	1996	Reorienta los centros de educación no formal.
2369	Min-educación	1997	Da recomendaciones de atención a personas con limitación auditiva
3011	Min-educación	1997	Reglamenta la adecuación de instituciones en programas de educación básica y media de adultos con limitaciones

*Continúa en la página siguiente*

3012	Min-educación	1997	Define currículos y planes de estudio de escuelas normales.
1509	Min-educación	1998	Establece disposiciones para el ejercicio de la supervisión y la vigilancia que debe cumplir el Instituto Nacional para Ciegos en relación con las entidades y organizaciones de y para ciegos.
672	Min-educación	1998	Relacionada con la educación de niños sordos y la lengua de señas.
1336	Min-educación	1997	Establece la estructura interna del Instituto Nacional para Ciegos y determina las funciones de sus dependencias

## RESOLUCIONES

NO.	ORIGEN	AÑO	TEMA
4210	Min-educación	1996	Servicio social obligatorio dentro de la escuela. Sirve como apoyo a compañeros con necesidades educativas especiales.
2343	Mineducación	1996	Indicadores de logros en educación
3333	SED	2000	Define el porcentaje de cupos por nivel y grados destinados a la atención de esta población.
4185	SED	1999	Determina el tamaño de los grupos cuando se atiende población con discapacidad.
1515	Min-educación		Preescolar y básica primaria para sordos

## ACUERDOS

NO	ORIGEN	AÑO	TEMA
09	Concejo de Bogotá	2000	Se garantiza la atención educativa a personas con limitaciones físicas, sensoriales psíquicas, cognoscitivas, emocionales o con talentos excepcionales en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.

## Laboral

## DECRETOS

NO.	ORIGEN	AÑO	TEMA
2177	Min-trabajo	1989	Garantiza la igualdad de oportunidades y derechos laborales a las personas inválidas

*Continúa en la página siguiente*

970	Min-trabajo	1994	Promulga el convenio sobre readaptación profesional y el empleo de personas inválidas.
692	Min-trabajo	1995	Adopta el Manual de calificación de invalidez.

## Accesibilidad

### DECRETOS

NO.	ORIGEN	AÑO	TEMA
715	Alcaldía Mayor de Bogotá	1998	Incluye dentro de las excepciones de vehículos para transitar en la ciudad de Bogotá, aquellos que sean usados por personas con discapacidad
619		2000	Define especificaciones generales en el tratamiento del espacio público.
170		1999	Reglamenta la cartilla de mobiliario urbano.

### RESOLUCIONES

NO	ORIGEN	AÑO	TEMA
14861	Min-salud	1985	Adopta las normas para la eliminación de barreras arquitectónicas.

### ACUERDOS

NO.	ORIGEN	AÑO	TEMA
38	Comisión Nacional de Televisión	1998	Crea mecanismos para garantizar el acceso al servicio público de televisión por parte de las personas con limitación auditiva.

### EXIGENCIAS CONTRACTUALES DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

- Cartilla de andenes.
- Cartilla de mobiliario urbano
- Cartilla de puente peatonal prototipo.
- Manual de respeto al ciudadano.
- Decretos y acuerdos para casos específicos de intervención.

Bienestar social

DECRETOS			
NO.	ORIGEN	AÑO	TEMA
2737		1989	Código del menor.
82		1993	Fija las funciones y estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
1228	Min-educación	1995	Crea la Federación Paraolímpica como asociación para deportistas con discapacidad.
2080		1996	Reglamenta la federación paraolímpica.
2713		1999	Modifica la estructura de la red de solidaridad y determina las funciones de su dependencia.